



Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Comité de Contratación de Personal Administrativo D. Leg Nº 276 para el año 2023

## PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2024

## **CUADRO DE MÉRITO FINAL**

CARGO: ABOGADO				A) FORMACION ACADEMICA					B) CAPACITACIONES		C) EXPERIENCIA LABORAL		D) ENTREVISTA PERSONAL			BONIFICACIONES ADICIONALES						
b	* APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	PLAZA	A1 Grado de Doctor (En materia relacionada al cargo)	A2 Estudios conduidos de Doctorado (En materia relacionada al cargo ) Excluyente con a1 y a3	A3 Grado de Magister (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4 Estudios concluidos en maestria (En materia relacionada al cargo)	formación requerida para el cargo detallado en el anexo 1.Aplicable para el cargo de Técnico		B1 Estudios de Especialización relacionados al cargo (cursos, programas, ciplomados, post studos) Minimo 100 horas. Maximo 15 Puntos		C1 Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15 puntos.		D1 Aplica conocimientos de su área en la solución de un caso concreto.	D2 Discrimina las tres funciones principales del cargo al que postula.	secuencia de un	DISCAPACIDA D	FF.AA.	DEPORTISTA S	PUNTAJE FINAL	OBSERVACION
					12 Puntos	09 Puntos	06 Puntos	03 Puntos	13 Puntos	13 Puntos	5 Puntos por cada uno de ellos	2 Puntos pos cada uno de ellos	0.10 Puntos por cada mes acreditado	0.40 Puntos por cada mes acreditado	5 Puntos	5 Puntos	10 Puntos	15%	10%	4% al 20%		
	FOX VELARDE, MELANIE ALESSANDRA	46172461	MPD2024-EXT-0394496	789871918113					13		5	10	4.4	17.6	5	5	8				68	
	QUIROZ CHAVEZ, MARCO ANTONIO	8246897	MPD2024-EXT-0393956	789871918113					13				15	20	3	3	5				59	Se atendió su reclamo: Exp. 418122-2024
	CASTILLO QUESADA, FRANK GABRIEL	43495849	MPD2024-EXT-0396268 MPD2024-EXT-0396280	789871918113					13				3.6	20	3	2	4				45.6	

## Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo Nº 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

## Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas".